

Santiago, 3 de Febrero de 2017.

GG.015/17

Señor

Alfredo Pavez Tolosa

Superintendente de Valores y Seguros

Superintendencia de Valores y Seguros

Presente

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.
(Registro Especial de Entidades Informantes N° 063)

REF.: Informa acuerdos adoptados en Junta Extraordinaria de Accionistas y solicita cancelación del Registro que indica

De nuestra consideración.

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de Febrero de 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con la misma fecha, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la unanimidad de los accionistas de Sociedad Concesionaria Aerosur S.A., acordaron modificar el tipo de sociedad, pasando de una sociedad anónima abierta a una cerrada y, a su vez, solicitarle a la Superintendencia de Valores y Seguros la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes, N° 063.

La solicitud de cancelación obedece a la circunstancia que ha expirado la vigencia de la concesión de la obra pública denominada "Concesión Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de Concepción" (la Concesión) por cumplimiento del plazo de la misma. Así consta de los documentos que acompaño a esta presentación.

En efecto, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo MOP de Adjudicación de la Concesión N° 12 de fecha 20 de enero de 1999, ésta se otorgó por un plazo de 200 meses, plazo que comenzó a computarse a partir del 24 de diciembre de 1999, con vencimiento el día 23 de agosto de 2016.

Certifico que los únicos y actuales accionistas de Sociedad Concesionaria Aerosur S.A., a esta fecha, son los siguientes:

Empresa Constructora Belfi S.A., por 650.863 acciones;

- CMB--Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A. por el Fondo de Inversión Prime-Infraestructura, por 553.234 acciones, e
- Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A. por 97.630 acciones.

A fin de dar curso a la solicitud de cancelación de inscripción objeto de esta presentación, adjunto a la presente los siguientes antecedentes: copia autorizada de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente de fecha 1 de febrero de 2017, la cual se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de febrero de 2017, en la cual se acordó solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva tal autoridad, disponiendo la modificación del artículo 1º del estatuto social, a fin de que la sociedad se rija por las disposiciones de las sociedades anónimas cerradas. Un extracto autorizado de dicha escritura y de su publicación en el Diario Oficial también adjunta a la presente.

En consecuencia, y de conformidad a lo antes expuesto y a la información acompañada, agradeceré a usted se sirva ordenar la cancelación de la inscripción Sociedad Concesionaria Aerosur S.A. en el Registro Especial de Entidades Informantes, N° 063, de la Superintendencia que usted dirige.

Le saluda atentamente,



SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.

Gonzalo Castillo Nicolás



REPERTORIO N° 1146-2017

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.

En Santiago de Chile, a dos de febrero del año dos

mil diecisiete, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT**

COVARRUBIAS, Abogado, Notario Público Suplente del

Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor

Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial

protocolizado con fecha dieciséis de Enero del dos

mil diecisiete, ambos domiciliados en calle Gertrudis

Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro,

Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** doña **MARICLARA**

GONZÁLEZ LOZANO, chilena, casada, abogado, cédula de

identidad número diez millones trescientos quince mil

setecientos sesenta y dos guión cinco, domiciliada

para estos efectos en El Golf cuarenta, piso sexto,

Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su

identidad con la cédula antes citada y expone: Que

debidamente facultada viene a reducir a escritura

pública el **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**

ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.-

Declara la compareciente que el acta se encuentra

firmada por: Enrique Elgueta Gálmez Presidente;

Gonzalo Castillo Nicolas Secretario; Empresa

Constructora Belfi S.A. pp Enrique Elgueta Gálmez;

Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A. pp. Miguel



1 Ignacio Guerrero Gutiérrez; CMB - Prime
2 Administradora de Fondos de Inversión S.A. para el
3 Fondo de Inversión Prime - Infraestructura pp. Miguel
4 Ignacio Guerrero Gutiérrez.- El acta es del tenor
5 siguiente: **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**
6 **ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.-** En
7 Santiago de Chile, a uno de febrero de dos mil
8 diecisiete, siendo las doce treinta horas, en las
9 oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Puerta del
10 Sol Número cincuenta y cinco, piso tres, Comuna de
11 Las Condes, Santiago, tiene lugar la Junta
12 Extraordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD**
13 **CONCESIONARIA AEROSUR S.A.** La Junta fue presidida por
14 don Enrique Elgueta Gálmez. El Gerente General don
15 Gonzalo Castillo Nicolas, actuó como secretario. I.
16 **ASISTENCIA** Al iniciarse la Junta se encuentran
17 presentes o representados la totalidad de los
18 accionistas de la sociedad, los cuales firman la hoja
19 de asistencia que prescribe el Reglamento de
20 Sociedades Anónimas, en que se indica el número de
21 acciones que cada uno posee. La lista de asistencia
22 no se inserta en el Libro de Actas. Se encuentran
23 presentes o representados, en consecuencia, la
24 totalidad de las acciones emitidas con derecho a
25 voto. Los accionistas y su respectivo interés social
26 son: Nombre **Accionista:** Número de **Acciones:**
27 **Representante.-** Empresa Constructora Belfi S.A.:
28 seiscientas cincuenta mil ochocientas sesenta y tres:
29 Enrique Elgueta Gálmez.- CMB-Prime Administradora de
30 Fondos de Inversión S.A. para el Fondo de Inversión

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Prime- Infraestructura: quinientas cincuenta y tres
2 mil doscientas treinta y cuatro: Miguel Ignacio
3 Guerrero Gutiérrez.- Inversiones Aeroportuarias
4 Atacama S.A.: noventa y siete mil seiscientas
5 treinta: Miguel Ignacio Guerrero Gutiérrez.- Total
6 acciones presentes: un millón trescientas un mil
7 setecientas veintisiete.- Por lo tanto, se encuentran
8 debidamente representadas un millón trescientas un
9 mil setecientas veintisiete acciones que corresponden
10 al cien por ciento del capital accionario de la
11 sociedad con derecho a voto, según se acredita con el
12 Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.
13 ASISTENCIA DE NOTARIO PUBLICO.- De acuerdo a lo
14 dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley
15 Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
16 Anónimas, se encuentra presente la señora María
17 Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del
18 Titular de la Quinta Notaría de Santiago, don
19 Patricio Raby Benavente, para certificar lo que
20 legalmente corresponda. II. PODERES El señor
21 Secretario señala que, por no haberse requerido
22 expresamente la calificación de poderes, no se
23 realizó este proceso. No obstante, se encuentra a
24 disposición de los señores accionistas los poderes
25 que han sido conferidos a don Enrique Elgueta Gálmez,
26 para representar al accionista Empresa Constructora
27 Belfi S.A., los poderes que han sido conferidos a don
28 Miguel Ignacio Guerrero Gutiérrez, para representar
29 al accionista CMB - Prime Administradora de Fondos de
30 Inversión S.A. para el Fondo de Inversión Prime -



1 Infraestructura e Inversiones Aeroportuarias Atacama
2 S.A., los cuales aparecen extendidos de acuerdo con
3 la legislación vigente. Estos poderes se tendrán por
4 aprobados si no merecieren observaciones. Los poderes
5 se tienen por aprobados. III. ACCIONISTAS CON DERECHO
6 A PARTICIPAR EN JUNTA. El señor Presidente dejó
7 constancia que de acuerdo a las disposiciones de la
8 Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
9 Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en
10 la presente Junta y ejercer sus derechos de voz y
11 voto, los titulares de acciones inscritas en el
12 Registro de Accionistas al momento de iniciarse la
13 presente Junta Extraordinaria de Accionistas. Para
14 estos efectos, la Administración de la sociedad
15 preparó un listado con los accionistas registrados a
16 esta fecha, el que se encuentra a disposición de los
17 señores accionistas presentes. IV. CONSTITUCIÓN DE LA
18 JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN. El Presidente pidió
19 dejar constancia en el Acta del cumplimiento de todas
20 las formalidades legales y reglamentarias previas a
21 la celebración de la Junta, y en especial de lo
22 siguiente: a) Que la presente Junta Extraordinaria
23 fue convocada por acuerdo del Directorio celebrado
24 con anterioridad a esta junta el diecinueve de enero
25 de dos mil diecisiete. b) Que, de conformidad al
26 artículo sesenta de la Ley Número dieciocho mil
27 cuarenta y seis, y encontrándose presentes en la
28 Junta accionistas dueños del total de las acciones en
29 que se encuentra dividido el capital social, hay
30 quórum suficiente y no ha sido necesario cumplir con

PATRICIO RABY BENAVENTE

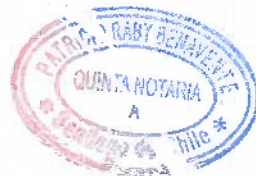
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 todas las formalidades de convocatoria y citación
2 previstas en la ley, ya que todos los accionistas
3 comprometieron su asistencia al momento de ser
4 notificados; c) Que con fecha veinte de enero de dos
5 mil diecisiete, se envió a la Superintendencia de
6 Valores y Seguros carta por medio de la cual se le
7 informó acerca de la celebración de la presente
8 Junta. En virtud de lo anterior, el Presidente
9 declaró constituida válidamente la presente Junta
10 Extraordinaria de Accionistas y abierta la sesión.
11 V.- SISTEMA DE VOTACION. El Presidente informa a la
12 Junta que, en conformidad a lo señalado en el
13 artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil
14 cuarenta y seis, las materias que serán sometidas a
15 su consideración deberán llevarse individualmente a
16 votación, salvo que, por acuerdo unánime de los
17 accionistas presentes con derecho a voto, se permita
18 omitir la votación de una o más materias y se proceda
19 por aclamación. Por lo anterior, el Presidente
20 propuso a la Junta aprobar que las materias a ser
21 tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación. Del
22 mismo modo, el Presidente hizo presente a los
23 accionistas que, de no existir la unanimidad exigida
24 por la ley, el sistema de votación que será utilizado
25 será el denominado Sistema de Papeleta por ser este
26 sistema el que mejor se ajusta al normal desarrollo
27 de las juntas de accionistas de la Sociedad. Junto
28 con aprobar el sistema de votación anterior, la Junta
29 acuerda, por unanimidad, omitir la votación de todas
30 las materias contenidas en el objeto de la



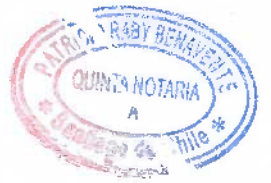
convocatoria, procediendo en consecuencia por
aclamación, salvo que uno o más accionistas soliciten
llevar una determinada materia a votación, en cuyo
caso se empleará el sistema de votación antes
indicado. Finalmente, los accionistas declaran haber
recibido de la sociedad toda la información necesaria
para conocer y comprender el funcionamiento del
Sistema de Papeleta. VI.- FIRMA DEL ACTA. En
conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y
dos de la Ley sobre Sociedad Anónimas, el Acta de
esta Junta será firmada por todos los accionistas
presentes o representados, además del Presidente y
del Secretario, con lo cual se tendrá al acta por
definitivamente aprobada. VII.- OBJETO DE LA JUNTA.
El Presidente expresó que el objeto de la presente
Junta era someter a su consideración las siguientes
materias: uno.- Que, se dejen sin efecto todos los
acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de
Accionistas celebrada el cuatro de octubre de dos mil
dieciseis, cuya acta se redujo a escritura pública
con fecha siete de octubre de dos mil dieciseis, en
la Notaría de Santiago de don Patricio Raby
Benavente. dos.- Que la Sociedad deje de sujetarse a
las normas que rigen a las sociedades anónimas
abiertas, cancelando la inscripción de la Sociedad en
el Registro Especial de Entidades Informantes a cargo
de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el
Número cero sesenta y tres. tres.- Mantener vigente a
la Sociedad por existir obligaciones descritas en el
punto uno.catorce.dos. de las Bases de Licitación de



1 la obra pública fiscal "Terminal de Pasajeros del
2 Aeropuerto Carriel Sur de Concepción" que establece
3 Ingresos Mínimos Garantizados por el Estado
4 pendientes de pago; y cuatro.- Adoptar los acuerdos
5 necesarios para formalizar las decisiones que adopte
6 la Junta sobre el particular. El Presidente expone
7 que, como es de conocimiento de los señores
8 accionistas, la Sociedad se constituyó con fecha
9 veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y
10 nueve según consta de la escritura pública de esa
11 fecha otorgada ante el Notario de Santiago don Félix
12 Jara Cadot, cuyo extracto se inscribió en el Registro
13 de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
14 Santiago, correspondiente al año mil novecientos
15 noventa y nueve, a fojas catorce mil quinientos
16 noventa y siete Número once mil seiscientos cuarenta
17 y nueve y se publicó en el Diario Oficial con fecha
18 veintiséis de junio de mil novecientos noventa y
19 nueve. La escritura de constitución dispuso que la
20 Sociedad se sometiera a las normas que rigen a las
21 sociedades anónimas abiertas de acuerdo con lo
22 señalado en el artículo segundo del Decreto Supremo
23 Número quinientos ochenta y siete, de mil novecientos
24 ochenta y dos, a la sazón, el Reglamento de la Ley
25 Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
26 Anónimas. Se procedió a inscribir a la Sociedad en el
27 Registro de Entidades Informantes que lleva la
28 Superintendencia de Valores y Seguros bajo el Número
29 cero sesenta y tres. Agrega el Sr. Presidente que ya
30 no existen motivos para que la Sociedad continúe



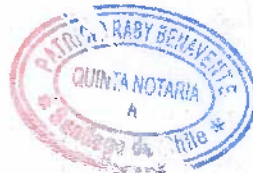
1 sujeta a las normas que aplican a las sociedades
2 anónimas abiertas ya que el fundamento de aquello
3 obedecía a las exigencias emanadas de la Ley de
4 Concesiones y de su Reglamento, lo que se hace
5 innecesario ahora por el hecho de haberse extinguido
6 la Concesión que constituye el objeto de ésta
7 Sociedad. Agrega que en Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas celebrada el cuatro de octubre de dos
9 mil dieciseis, cuya acta se redujo a escritura
10 pública con fecha siete de octubre del presente año,
11 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby
12 Benavente, la unanimidad de los accionistas acordaron
13 modificar los estatutos sociales de la compañía para
14 que ésta dejara de estar sometida a la normas de las
15 sociedades anónimas abiertas, procediendo a solicitar
16 su des-inscripción en el Registro que lleva la
17 Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se
18 encuentra en trámite. Agrega el Presidente que en
19 dicha Junta se omitieron formalidades que requieren
20 dejar sin efecto todos los acuerdos allí adoptados,
21 los que se someten nuevamente a la consideración de
22 la presente Junta General Extraordinaria. VIII.-
23 PROPUESTA El Presidente propuso a la Junta acordar,
24 en primer lugar, dejar sin efecto los acuerdos
25 adoptados en la Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el cuatro de octubre de dos mil
27 dieciseis, cuya acta se redujo a escritura pública
28 con fecha siete de octubre del presente año, en la
29 Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente,
30 debido a los reparos formulados por la



1 Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio
2 ORD: Número mil veinte, de fecha once de enero de dos
3 mil diecisiete, y luego que la Sociedad deje de estar
4 sometida a las normas que rigen las sociedades
5 anónimas abiertas y, por lo mismo, se proceda a su
6 cancelación del Registro de Entidades Informantes a
7 cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, en
8 consideración a las siguientes circunstancias: a)
9 SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A. es una sociedad
10 anónima cerrada cuyo objeto exclusivo es la
11 construcción, conservación y explotación de la obra
12 pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros
13 Aeropuerto Carriel Sur de Concepción", mediante el
14 sistema de concesiones, la prestación y explotación
15 de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos y el
16 uso y goce sobre bienes fiscales destinados a
17 desarrollar las aéreas de servicios que se convengan.
18 b) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto
19 Supremo MOP de Adjudicación de la Concesión Número
20 doce de fecha veinte de enero de mil novecientos
21 noventa y nueve, Sociedad Concesionaria Aerosur
22 S.A., obtuvo el contrato de Concesión el que tenía un
23 plazo de duración de doscientos meses, plazo que
24 comenzó a computarse a partir del veinticuatro de
25 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con
26 vencimiento el día veintitres de agosto de dos mil
27 dieciséis. De esta manera, ha transcurrido su plazo
28 de vigencia, sin que sea necesario al efecto la
29 dictación de un Decreto Supremo adicional, toda vez
30 que la Concesión se extinguió por el transcurso del



1 plazo de vigencia de la misma. c) La sociedad ha
2 dejado de tener la calidad de concesionaria de dicha
3 obra pública; d) La exigencia para las sociedades
4 concesionarias de obras públicas de inscribirse en el
5 Registro de Entidades Informantes que lleva la
6 Superintendencia de Valores y Seguros emana del
7 artículo treinta del Reglamento del DS MOP
8 novecientos cincuenta y seis Reglamento de la Ley de
9 Concesiones y de las Bases de Licitación. Habiéndose
10 extinguido la Concesión, la exigencia legal antes
11 señalada dejó de tener aplicación respecto de esta
12 sociedad. Conforme a lo señalado, el Presidente dejó
13 constancia que la Sociedad durante el curso de los
14 seis meses precedentes a la celebración de la
15 presente Junta, no cumple con las condiciones que la
16 obligan a inscribir sus acciones en el Registro, de
17 Valores. Por otra parte, el Presidente considera
18 necesario que la Junta de Accionistas se pronuncie
19 sobre la necesidad de mantener vigente a la Sociedad,
20 pese a haberse extinguido la Concesión que constituye
21 su objeto exclusivo, en atención a que existen
22 obligaciones pendientes a favor de la Sociedad. IX.
23 ACUERDOS Luego de una breve discusión, la Junta
24 acordó, por unanimidad: uno Dejar sin efecto los
25 acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria
26 de Accionistas celebrada el cuatro de octubre de dos
27 mil dieciseis, cuya acta se redujo a escritura
28 pública con fecha siete de octubre del presente año,
29 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby
30 Benavente, debido a los reparos formulados por la



1 Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio
2 ORD: Número mil veinte, de fecha once de enero de dos
3 mil diecisiete; dos. Que la sociedad deje de estar
4 sometida a las normas que rigen las sociedades
5 anónimas abiertas; tres. Proceder a realizar los
6 trámites que correspondan para la cancelación de su
7 inscripción en el Registro de Entidades Informantes
8 que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros;
9 cuatro. Que la Sociedad pase a sujetarse
10 exclusivamente por las normas que rigen a las
11 sociedades anónimas cerradas, una vez que la
12 Superintendencia de Valores y Seguros proceda a la
13 cancelación de la Sociedad en dicho Registro; cinco.
14 Que la Sociedad permanezca vigente pese a haberse
15 extinguido la Concesión que constituye su objeto
16 exclusivo, en atención a existir obligaciones
17 vigentes, descritas en el artículo uno.catorce.dos de
18 las Bases de Licitación de la obra pública fiscal
19 "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Carriel Sur de
20 Concepción", que establece Ingresos Mínimos
21 Garantizados por el Estado, pendientes de pago. seis.
22 Se modifican los estatutos sociales en el sentido de
23 reemplazar su cláusula PRIMERA por la siguiente:
24 "PRIMERO: Constitución de Sociedad Anónima: Las
25 sociedades comparecientes representadas en la forma
26 indicada, vienen en constituir una sociedad anónima
27 cerrada que se regirá por las normas de la Ley
28 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
29 Anónimas y su Reglamento, por los estatutos que se
30 estipulan más adelante y por las disposiciones



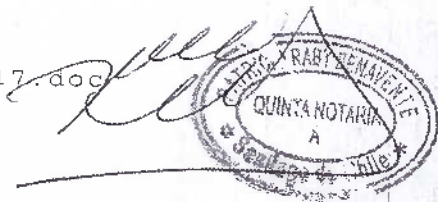
1 pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio." Esta
2 modificación de estatutos queda sujeta a la condición
3 suspensiva consistente en obtener previamente la
4 cancelación de la inscripción de la Sociedad en el
5 Registro de Entidades Informantes que lleva la
6 Superintendencia de Valores y Seguros. siete. Se
7 instruye al Directorio de la Sociedad para que éste,
8 junto al Gerente General, emitan la Declaración
9 Jurada a que se refiere el literal b) del punto
10 uno.siete de la Norma de Carácter General Número
11 trescientos sesenta y cuatro de dos mil catorce. X.-
12 **APROBACIÓN DEL ACTA.** Se deja constancia que según lo
13 señala el artículo setenta y dos de la Ley Número
14 dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente
15 asamblea se entenderá aprobada desde que sea suscrita
16 por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la
17 Junta y por la totalidad de los accionistas. XI.-
18 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Finalmente, la Junta
19 acuerda facultar a los señores Alfonso Reymond
20 Larraín y a doña Mariclara González Lozano, para que,
21 conjunta o separadamente, reduzcan total o
22 parcialmente el Acta de la presente Junta a escritura
23 pública, tantas veces como ello fuere necesario para
24 la completa y total legalización de los acuerdos
25 precedentes; y facultar al portador de copia
26 autorizada de la reducción a escritura pública del
27 Acta de la presente Junta y/o su extracto, para
28 requerir las inscripciones, subinscripciones,
29 anotaciones y publicaciones que fueren procedentes,
30 lo cual podrán hacer cuantas veces lo estimaren

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



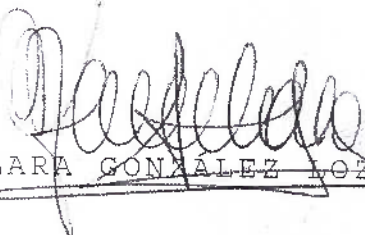
necesario para la correcta y total legalización de
estos antecedentes. XII.- TÉRMINO. No existiendo
otras materias que tratar y siendo las trece horas,
el Presidente agradece la asistencia de los señores
accionistas, y levanta la sesión de la presente Junta
Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD
CONCESIONARIA AEROSUR S.A. Firma del Acta: Los
accionistas, por unanimidad, acordaron que la
presente acta sea firmada por todas las personas
asistentes a la Junta. Hay firmas de los señores
Enrique Elgueta Gálmez Presidente; Gonzalo Castillo
Nicolas Secretario; Empresa Constructora Belfi S.A.
pp Enrique Elgueta Gálmez; Inversiones Aeroportuarias
Atacama S.A. pp. Miguel Ignacio Guerrero Gutiérrez;
CMB - Prime Administradora de Fondos de Inversión
S.A. para el Fondo de Inversión Prime -
Infraestructura pp. Miguel Ignacio Guerrero
Gutiérrez.- LISTA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A. En
Santiago de Chile, a uno de febrero de dos mil
diecisiete, siendo las doce treinta horas, en las
oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Puerta del
Sol Número cincuenta y cinco, piso tres, comuna de
Las Condes, Santiago, en Junta Extraordinaria de
SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A., se reunieron los
siguientes accionistas: Accionista: Número de
Acciones: Representante.- Empresa Constructora Belfi
S.A.: seiscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y
tres; Enrique Elgueta Gálmez.- CMB-Prime
Administradora de Fondos de Inversión S.A. para el



1 Fondo de Inversión Prime- Infraestructura: quinientas
2 cincuenta y tres mil doscientas treinta y cuatro:
3 Miguel Ignacio Guerrero Gutiérrez.- Inversiones
4 Aeroportuarias Atacama S.A.: noventa y siete mil
5 seiscientos treinta: Miguel Ignacio Guerrero
6 Gutiérrez.- Total Acciones: un millón trescientas un
7 mil setecientas veintisiete.- Hay firma de Enrique
8 Elgueta Gálmez Presidente - Gonzalo Castillo Nicolas
9 Secretario.- CERTIFICADO.- En Santiago de Chile, a
10 uno de febrero de dos mil diecisiete, la Notario que
11 suscribe certifica: PRIMERO: Que la Junta
12 Extraordinaria de Accionistas que da cuenta el Acta
13 que antecede se verificó el día, hora y lugar que en
14 ella se indica. SEGUNDO: Que se encontraban presentes
15 o representadas en la Junta, para los efectos de su
16 constitución, el cien por ciento de las acciones
17 emitidas con derecho a voto, esto es, un millón
18 trescientas un mil setecientas veintisiete acciones.
19 TERCERO: Que la hoja de asistencia a la Junta fue
20 firmada por los asistentes y representantes. CUARTO:
21 Que el objeto de la Junta fue reformar los estatutos
22 sociales y otros.- QUINTO: Que los acuerdos se
23 adoptaron por la unanimidad de los accionistas
24 presentes o representación de la compañía. SEXTO: Que
25 el Acta que antecede es la expresión fiel y exacta de
26 lo expresado y ocurrido en la Junta. María Virginia
27 Wielandt Covarrubias Notario Suplente Patricio Raby
28 Benavente Notario Público.- Conforme con el acta que
29 consta en el Libro respectivo.- En comprobante y
30 previa lectura firma la compareciente.- Doy fe.- 30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30


MARICLARA GONZALEZ LOZANO

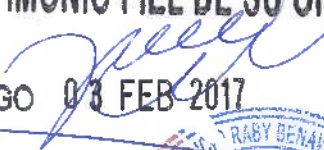

NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA
DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA
AEROSUR S.A.-


NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 03 FEB 2017







INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

